



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL CHUPACA

EL CAMINO ES UN MEDIO, NO UN FIN

JR. GRAU N° 185 EDIFICIO 5 DE ENERO 5TO PISO - CHUPACA - TELEF. 064-389480

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 010-2019-IVPCH/GG

Chupaca, 26 de marzo del 2019.

VISTO:

El INFORME N° 007-2019-IVPCH/JA/JDIL con fecha 25 de marzo del 2019, de la Unidad de administración del Instituto Vial Provincial De Chupaca con lo motivos y fundamentos que contiene y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Municipal N° 022-2005-MPCH/A se crea el Instituto Vial Provincial de Chupaca y se aprueba su Estatuto como organismo descentralizado de la Municipalidad Provincial y las municipalidades distritales con autonomía técnica, administrativa y económica en el marco de lo dispuesto por los Decretos Supremos N° 036 y 088-2003-PCM que dispusieron la descentralización de los fondos, programas y proyectos del MTC-Provias Rural (actualmente PROVIAS DESCENTRALIZADO) a los Gobiernos Locales;

Que, mediante Oficio Circular N° 1077-2007-MTC/21, recibido por la Municipalidad Provincial de Chupaca el 09-05-2007, la Dirección Ejecutiva de PROVIAS RURAL, actualmente PROVIAS DESCENTRALIZADO del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, ha declarado implementado al Instituto Vial Provincial de Chupaca, de conformidad a lo establecido en el artículo 8° del Decreto Supremo N° 032-2005-EF de fecha 10 de marzo del 2005;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 177-2012 de la Municipalidad Provincial de Chupaca aprueba la Autonomía Administrativa, Financiera y Presupuestal del Instituto Vial Provincial de Chupaca;

Que, el artículo 3° del DECRETO SUPREMO N° 065 – 2011 – PCM, decreto supremo que establece modificaciones al Reglamento del RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS; indica que: "Para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas. (...). En todo caso, la evaluación se realiza tomando en consideración los requisitos relacionados con las necesidades del servicio y garantizado los principios de mérito capacidad e igualdad de oportunidades. El resultado de la evaluación, en cada una de sus etapas. Se publica a través de los mismos medios utilizados para publicar la convocatoria, en forma de lista por orden de mérito, que debe contener los nombres de los postulantes y los puntajes obtenidos por cada uno de ellos". Bajo este criterio es que se debe proceder a la conformación de una comisión evaluadora para el primer proceso de selección de personal bajo el RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVO DE SERVICIO – CAS.

Que, con fecha 15 de marzo del 2019, se realiza la convocatoria del PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 – 2019 – PARA LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS – CAS, en el portal la página web de la Municipalidad Provincial de Chupaca: www.munichupaca.gob.pe;

Que, mediante INFORME N° 007-2019-IVPCH/JA/JDIL con fecha 25 de marzo del 2019, de la Unidad de administración del Instituto Vial Provincial De Chupaca, solicita la nulidad del PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 – 2019 – CAS – IVPCH – CONTRATACIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS, debido a que en la publicación de las bases falta el visado de los miembros del comité de selección de personal designados mediante resolución de GERENCIA GENERAL N° 005 – 2019 –



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL CHUPACA

EL CAMINO ES UN MEDIO, NO UN FIN

JR. GRAU N° 185 EDIFICIO 5 DE ENERO 5TO PISO - CHUPACA - TELEF. 064-389480

IVPCH/GG, asimismo solicita que se retrotrae a la etapa de publicación de la convocatoria;

Estando prescrito en el Estatuto del IVP Chupaca, artículo 20° incisos a) y b) que son funciones del Gerente General: cumplir y hacer cumplir los acuerdos y resoluciones que emita el Comité Directivo, además conducir la marcha administrativa, económica y financiera del IVP, de acuerdo con las pautas que señale el Comité Directivo; y habiendo sido emitida la Resolución de Comité Directivo N° 01 – 2019 – CD - IVPCH de fecha 23 de enero del 2019.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DECLARAR LA NULIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 – 2019 – CAS – IVPCH – CONTRATACIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS, **retro trayendo hasta la etapa de publicación de la convocatoria de las bases, de conformidad a los antes expuesto**

Artículo Segundo. - ORDENAR al comité de selección, el estricto cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Tercero: Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de Municipalidad Provincial de Chupaca (www.munichupaca.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE CHUPACA


Ing. *Gerente General* Perez
GERENTE GENERAL

Archivo:
Interesados



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL CHUPACA

EL CAMINO ES UN MEDIO, NO UN FIN

JR. GRAU N° 185 EDIFICIO 5 DE ENERO 5TO PISO - CHUPACA - TELEF. 064-389480

INFORME N° 007-2019-IVPCH/JA/JDIL

PARA : ING. ZARA CLEMENTE PEREZ
GERENTE GENERAL DEL IVP CHUPACA
DE : LIC. JHON DENNIS INGA LAZARO
JEFE DE ADMINISTRACION DEL IVP CHUPACA
ASUNTO : SOLICITO NULIDAD DE PROCESO CAS N° 001 - 2019
FECHA : 25 DE MARZO DEL 2019.

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL CHUPACA
REC
25 MAR. 2019
FECHA: 25/03/2019
NUMERO: 039
POLIGRAFIA: 1
FIRMA: [Firma]

Mediante el presente me dirijo a Usted, para informarle lo solicitado en el documento de referencia:

PRIMERO: MEDIANTE RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 007 – 2019 – IVPCH/GG de fecha 13 de marzo del 2019, se aprueba las BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 – 2019 – CAS – IVPCH – CONTRATACIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS.

SEGUNDO: Con fecha 15 de marzo del 2019, se realiza la convocatoria del PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 – 2019 – CAS – IVPCH – CONTRATACIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS, en el portal la página web de la Municipalidad Provincial de Chupaca: www.munichupaca.gob.pe; sin embargo en dicha publicación de las bases falta el visado de los comité de selección de personal designados mediante resolución de GERENCIA GENERAL N° 005 – 2019 – IVPCH/GG.

TERCERO: El proceso de selección puede ser cancelado, basándonos en los que menciona: en el inciso c "otras debidamente justificadas", del numeral 2: "cancelación del proceso de selección", del ARTICULO XVIII.- "Declaratoria de desierto o de la cancelación del proceso"; de las BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 – 2019 – CAS – IVPCH – CONTRATACIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS.

En tal sentido solicito la **nulidad** de las bases del PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 – 2019 – CAS – IVPCH – CONTRATACIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS, por motivos expuesto en el párrafo anterior y aspectos relevantes, retro trayéndose hasta la etapa de publicación de la convocatoria.

Es todo cuanto informo a su despacho para los fines pertinentes.

Atentamente,

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL CHUPACA

Lic. Jhon Dennis Inga Lazaro
JEFE DE ADMINISTRACION

C.c. archivo